



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230052600

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo del (los) demandado (s). En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Librar orden de pago por vía ejecutiva a cargo de; VEGIMED S.A.S sociedad identificada con Nit 900.472.591-1 representada legalmente por SHIRLEY GIHA TOVAR y a favor de ORTOMAC S.A.S sociedad identificada con Nit 800.174.043-5 representada legalmente por JUAN CARLOS REBOLLEDO ALVAREZ, las sumas de dinero contenidas en las facturas que a continuación se detallan:
 - Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.787.250) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE567042 Cuya fecha de Emisión fue el día 27/05/2021, y con fecha de vencimiento 25/08/2021.
 - Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE567042 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 26/08/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
 - Por la suma del SALDO de DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.095.751) correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE566956 SALDO Cuya fecha de Emisión fue el día 27/05/2021, y con fecha de vencimiento 25/08/2021.
 - Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE566956 SALDO desde el día siguiente al vencimiento es decir el 26/08/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
 - Por la suma de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$922.350) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE567048 Cuya fecha de Emisión fue el día 28/05/2021 , y con fecha de vencimiento 26/08/2021



- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE567048 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 27/08/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.300) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE567280 Cuya fecha de Emisión fue el día 22/06/2021, y con fecha de vencimiento 20/09/2021.
- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE567280 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 21/09/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.669.200) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE567595 Cuya fecha de Emisión fue el día 16/07/2021, y con fecha de vencimiento 14/10/2021.
- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE567595 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 15/10/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.251.900) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE567608 Cuya fecha de Emisión fue el día 19/07/2021, y con fecha de vencimiento 17/10/2021.
- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE567608 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 18/10/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.151.475) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE567607 Cuya fecha de Emisión fue el día 19/07/2021, y con fecha de vencimiento 17/10/2021.
- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE567607 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 18/10/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$984.750) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE567606 Cuya fecha de Emisión fue el día 19/07/2021 y con fecha de vencimiento 17/10/2021.



- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE567606 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 18/10/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.630.275) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE567959 Cuya fecha de Emisión fue el día 18/08/2021, y con fecha de vencimiento 16/11/2021.
- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE567959 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 17/11/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.792.840) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE568113 Cuya fecha de Emisión fue el día 31/08/2021, y con fecha de vencimiento 29/11/2021.
- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE568113 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 30/11/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.689.400) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE568374 Cuya fecha de Emisión fue el día 16/09/2021, y con fecha de vencimiento 15/12/2021.
- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE568374 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 16/12/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$973.050) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA No. FVE568432 Cuya fecha de Emisión fue el día 24/09/2021, y con fecha de vencimiento 23/12/2021.
- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE568432 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 24/12/2021, hasta el día de la solución pago total de la obligación.
- Por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$3.155.100) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo FACTURA



No. FVE568760 Cuya fecha de Emisión fue el día 15/10/2021, y con fecha de vencimiento 13/01/2022.

- Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. FVE568760 desde el día siguiente al vencimiento es decir el 14/01/2022, hasta el día de la solución pago total de la obligación.

Suma que deberá cancelar los demandados dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

2. Notifíquese este auto a los demandados en la forma indicada en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, quienes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto podrán proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan y acompañando las pruebas relacionadas con ellas.
3. Reconocer al Dr. CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, como apoderado judicial de ORTOMAC S.A.S., en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48e97920ca1be38dc834dc27bb1b4faf33404f399301003408e8ca0685f8ced**

Documento generado en 02/08/2023 08:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>